amos nativis

Código para validación: 8NVVE-YR6UP-GI07F Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 11:34:24

El documento ha sido firmado por :

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 23/05/2021 15.04 2 - Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 25 06/2021 08 46

ENTAINS.

1

FIRMADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE PARA EL USO DEL CENTRO JOVEN, LA CASA DE CULTURA Y LA NAVE-ALMACÉN AÑO 2021

> NÚM, EXPEDIENTE EN BPM: 2021/1 TIPO: CONVENIO CON JUNTAS VECINALES **UNIDAD: JUNTAS VECINALES** NOMBRE: CONVENIO CON JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA PARA USO DEL CENTRO JOVEN, LA CASA DE CULTURA Y LA **NAVE ALMACÉN 2021**

En Villaquilambre, a de

INTERVIENEN:

De una parte, D. Manuel García Martínez, con DNI: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con CIF: P2422600C, que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

de 2021

, Presidenta de Y de otra, Dña. Dña. Berta Llamazares García, con DNI: la Junta Vecinal de Navatejera, con CIF: P2400041F que actúa en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 61.1 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y ante mí, D. Miquel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, que actúo en este acto como fedatario público.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

- Que la Junta Vecinal de Navatejera, participa en este convenio en virtud de la competencia que en materia de administración y conservación de su patrimonio le atribuye el artículo 50.1.a) de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en su calidad de propietaria, de los siguientes inmuebles:
 - 1) Instalaciones de la Casa de Cultura con referencia catastral 9828608TN8292N0001UR, sito en CL SAN MIGUEL-NV 6 VILLAQUILAMBRE, (NAVATEJERA-NV-D) (LEÓN).
 - 2) Instalaciones del Centro Joven con referencia catastral 9828601TN8292N0001DR, sito en CL SAN MIGUEL-NV 8, VILLAQUILAMBRE (NAVATEJERA-NV-D) (LEÓN).

ento está FIRMADO, Mediante nática Firmadoc. El docu 454703 BNVVE YRGUP-GIO7F 36F2D5327A3739B39D4F39A94E06A1820E038545) ocumentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.villaquilambre.es/port SOTATIZORIC

Código para validación: 8NVVE-YR6UP-GI07F Fecha de emisión: 19 de Novlembre de 2021 a las 11:34:24 Página 2 de 4

Pizzkia

El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 23/06/2021 15/04

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Firmado 23/06/2021 15 04
21- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Firmado 25 06/2021 08 46

Sayabo

FIRMADO 25/06/2021 08:46



- 3) Nave Almacén propiedad de la Junta Vecinal con referencia catastral 001000400TN82D0001EA, sito en LG NAVATEJERA-NV-DS 308, VILLAQUILAMBRE (ROBLEDO-RT- DS) (LEÓN).
- II. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre, participa en este convenio en ejercicio de las competencias que le confiere el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en particular de sus competencias en materia de medio ambiente, de ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y equipamientos culturales, promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como en relación a la administración y conservación del patrimonio de las juntas vecinales.
- III. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en representación de los cargos que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Junta Vecinal de Navatejera, pedanía perteneciente al municipio de Villaquilambre, para regular el uso del Centro Joven, la Casa de Cultura y la Nave-almacén propiedad de la Junta Vecinal.

Ambas partes reconocen la ejemplar relación que siempre han mantenido. Fruto de esa colaboración, la Junta Vecinal de Navatejera ha puesto a disposición del Ayuntamiento de Villaquilambre instalaciones para el uso municipal, con la finalidad de ofrecer un mayor número de servicios a los vecinos.

SEGUNDA. Obligaciones que se asumen en virtud de este convenio.

Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

La Junta Vecinal de Navatejera mantendrá en los términos acordados la puesta a disposición del Centro Joven, y la Casa de Cultura, para realizar actividades de juventud, ocio y tiempo libre, culturales, deportivas, formativas o de contenido social, planificadas o desarrolladas por el Ayuntamiento de Villaquilambre. A tales efectos el Ayuntamiento comunicará a principios de temporada 2020/2021 (entre el 15 de septiembre y el 1 de octubre del año 2020) la previsión de uso. No obstante, cualquier uso posterior deberá ser comunicado a la Junta Vecinal con quince días de antelación. El único motivo esgrimible para denegar el uso solicitado por el Ayuntamiento será la no disposición del espacio por encontrase ocupado con otra actividad desarrollada por la Junta Vecinal. La Resolución denegando la solicitud únicamente podrá estar motivada en la no disposición del espacio por encontrarse ocupado por otra actividad desarrollada por la Junta Vecinal. La petición se entenderá estimada si en el plazo de cinco

Código para validación: 8NVVE-YR6UP-GI07F Fecha de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 11:34:24

El documento ha sido firmado por :

1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Firmado 23/06/2021 15:04

2.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 25.06/2021 08:46

estabo

FIRMADO



SÉPTIMA. Extinción.

El incumplimiento total o parcial de lo aquí convenido por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del Convenio con las consecuencias que establece la legislación administrativa de aplicación.

OCTAVA. Anexos que se incorporan.

FICHAS CATASTRALES DE CADA UNA DE LAS FINCAS O INSTALACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- Casa de Cultura con referencia catastral 9828608TN8292N0001UR, sito en CL SAN MÍGUEL-NV 6 VILLAQUILAMBRE, (NAVATEJERA-NV-D) (LEÓN).
- 2) Centro Joven con referencia catastral 9828601TN8292N0001DR, sito en CL SAN MIGUEL-NV 8, VILLAQUILAMBRE (NAVATEJERA-NV-D) (LEÓN).
- Almacén propiedad de la Junta Vecinal con referencia catastral 001000400TN82D0001EA, sito en LG NAVATEJERA-NV-DS 308, VILLAQUILAMBRE (ROBLEDO-RT- DS) (LEÓN).
- 4) Certificados de los órganos correspondientes acreditando la aprobación de estos convenios por el Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Navatejera.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE VILLAQUILAMBRE

LA PRESIDENTA DE NAVATEJERA

BERTA

Firmado digitalmente por

LLAMAZARES (R:

BERTA LLAMAZARES (R:

P2400041F)

P2400041F)

Fecha: 2021.04.28 11:11:15 +02'00'

FDO.: D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

FDO.: DÑA. BERTA LLAMAZARES GARCÍA

EL SECRETARIO

FDO.: D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Código para validación: 8NVVE-YR6UP-GI07F echa de emisión: 19 de Noviembre de 2021 a las 11:34:24 Página 3 de 4

El documento ha sido linnado por :

1. Aicalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 23.06 2021 15.04

2. Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 25.06/2021 08.46

FIRMADO



días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la solicitud, no se hubiese formalizado y notificado la oposición.

- El Ayuntamiento de Villaquilambre, tendrá preferencia en el uso de las instalaciones frente a las solicitudes de terceros.
- Se ubicarán en las instalaciones de la Junta Vecinal de Navatejera, los siguientes servicios públicos, que tradicionalmente vienen prestándose en las mismas:
 - Consultorio Médico- Casa de Cultura
 - CIAMI- Casa de Cultura
 - Punto de Información Juvenil- Centro Joven
- La Junta Vecinal de Navatejera cederá al Ayuntamiento el uso del edificio de la Navealmacén para su utilización por los Servicios de Obras y Jardines del Ayuntamiento como almacén.
- En compensación a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Villaquilambre abonará con cargo al ejercicio 2021, a la Junta Vecinal de Navatejera la cantidad de 25.000,00 €, en concepto de aportación municipal, que serán ingresados en la cuenta bancaria, titularidad de la Junta Vecinal que la misma determine.

TERCERO, Reconocimiento.

Que el reconocimiento y pago de las obligaciones correspondientes a la aportación municipal (tras la firma del convenio) a que se refiere la anterior cláusula, se realizará en tres mensualidades, realizándose los siguientes pagos a cuenta:

- En el mes de mayo del 2021, 10.000 euros.
- En el mes de junio del 2021, 10.000 euros.
- En el mes de julio del 2021, 5.000 euros

CUARTA. Financiación.

El Ayuntamiento de Villaquilambre aplicará a las partidas correspondientes de su presupuesto ordinario de gastos las obligaciones que asume en virtud del presente convenio como si fueran producidos en sus propias dependencias.

QUINTA. Jurisdicción competente.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación del presente convenio, ambas partes se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero, si lo tuviesen, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de León.

SEXTA. Vigencia.

El Convenio tiene carácter anual y no genera ningún derecho adquirido por el perceptor para ejercicios posteriores.